

39. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza, objeto y causa. Contenido del contrato de trabajo.

40. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. La nulidad. La forma del contrato de trabajo.

41. Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de trabajo de duración determinada. La contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones en los organismos autónomos del Ministerio de Defensa. Condiciones y procedimiento.

42. Régimen de provisión de vacantes del personal laboral en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

43. Retribuciones del personal laboral del Ministerio de Defensa. Indemnizaciones por razón de servicio.

44. Régimen de jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal laboral del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

45. Modificación y suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

46. Régimen disciplinario del personal laboral del Ministerio de Defensa. Faltas y sanciones. Cancelación y prescripción de las faltas.

47. El procedimiento sancionador del personal laboral del Ministerio de Defensa.

48. Jubilación del personal laboral en el ámbito del Ministerio de Defensa. Clases. Normativa y tramitación.

49. Régimen sindical del personal laboral en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos. Órganos de representación. Elección, composición y competencias. El derecho de reunión de los trabajadores en el ámbito del Ministerio de Defensa.

50. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho español. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981.

51. Los convenios colectivos. Concepto, naturaleza y efectos. Legitimación para su negociación. Tramitación, aplicación e interpretación.

52. El procedimiento laboral (I). Concepto. Competencia de los órganos jurisdiccionales de lo social. Capacidad, legitimación y representación de las partes. La reclamación administrativa previa.

53. El procedimiento laboral (II). El proceso ordinario de trabajo y su desarrollo.

54. El procedimiento laboral (III). Procesos especiales. El proceso especial en materia de despido. Medios de impugnación en el proceso laboral.

55. Régimen de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Su aplicación en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

56. Prevención de riesgos laborales. Su marco jurídico: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Contenido y naturaleza. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo. Deberes y responsabilidades del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo.

57. La acción social en la Administración Pública. La acción social en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

58. La Seguridad Social en España. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación, cotización y recaudación. Contingencias protegibles.

59. La protección por incapacidad temporal. La protección por invalidez. La protección por jubilación. La protección por muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

60. La libre circulación de trabajadores y la política social en la Comunidad Europea. Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal 1

Presidente: Don Ricardo Dorado Gutiérrez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: Don José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo Militar de Intervención.

Vocales: Don José Antonio Fernández-Tresguerres Hernández, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar; don Diego García

Bernabeu, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala Superior, y don José Luis Sánchez Martínez, Comandante del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala Superior.

Tribunal 1 (suplente)

Presidenta: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Secretario: Don Rafael Moral Moreno, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Luis Miguel Ros Bravo, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala Superior; don Manuel López Álvarez, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada, y don Víctor Manuel Pastor Llord, Comandante del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala Superior.

Este tribunal juzgará el área de especialización: Gestión Económico-Financiera.

Tribunal 2

Presidente: Don Ricardo Dorado Gutiérrez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: Don Carmelo Fernández-Villamil Jiménez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; doña Margarita Temprano Payá, de la Escala Técnica de Gestión de organismos Autónomos, y don Javier Salvador Temprano, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal 2 (suplente)

Presidente: Don Ángel Montero Calzada, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar.

Secretario: Don Francisco Prieto Aguilar, Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala Superior.

Vocales: Doña Cristina Martín Carrero, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo Militar de Intervención, y don Antonio Afonso Rodríguez, Comandante del Cuerpo Jurídico Militar.

Este tribunal juzgará el área de especialización: Gestión de Recursos Humanos.

ANEXO IV

Don,
con domicilio,
y con documento nacional de identidad/pasaporte,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Servicios que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27619 ORDEN de 3 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Por Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1997. En dicha oferta se autoriza la convocatoria de nueve plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicho Real Decreto, y con el fin de atender las necesidades del personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y previo informe de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas, seis de ellas por el sistema general de acceso libre y tres plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1 En el supuesto de no cubrirse las plazas reservadas al sistema de promoción interna, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las correspondientes vacantes.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 1998, y la duración máxima de esta fase será de catorce meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I, el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de la presente convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.3 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales han de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos, en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

2.4 Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos y Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con el Cuerpo o Escala, el Código 0601 correspondiente.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado A) la titulación poseída o en condiciones de obtener, en el B) la lengua extranjera moderna escogida entre las que figuran en el párrafo cuarto del anexo I, y en el C) la lengua extranjera moderna elegida para el examen voluntario de idiomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11 o paseo de la Castellana, 162, de Madrid; en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se abonarán en cualquier oficina, agencia o sucursal del Banco Exterior de España, o bien se transferirán a la cuenta corriente número 30-50601-A de la oficina número 0301 del Banco Exterior de España.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esta entidad que justifique el referido pago. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás instancias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda. A efectos de información, se dispone de los teléfonos (91) 583 54 66 y 583 54 67.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Tribunal no podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas de la fase de oposición a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuaciones de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declara la exclusión del aspirante, podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta 14, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para

acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen recibir durante su condición de funcionarios en prácticas; e igualmente los funcionarios interinos y el personal laboral, todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos, por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, a las plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que tengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 6 de octubre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idio-

mas. Los opositores que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado estarán exentos de la realización de la 2.ª parte del primer ejercicio (informe económico) y de la parte c) del quinto ejercicio (Derecho Administrativo), en el que quedarán calificados con «aprobado», realizando el resto de las pruebas en las mismas condiciones que los aspirantes por acceso libre.

Primer ejercicio: El primer ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en una prueba escrita de hasta un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de tres horas. Cada opositor depositará su ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito por el opositor de un dictamen sobre un problema económico con las informaciones o datos que, en su caso, hayan sido suministrados por el Tribunal. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura pública del texto ante el Tribunal, el cual podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación con el dictamen durante un período máximo de quince minutos. La duración máxima de esta segunda parte será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante un período máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo II. Uno, de la parte A) de economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), economía financiera, economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno, de la parte A), de economía española, y otro, de la parte B), del programa de economía del sector público, extraídos por el opositor al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa. Al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo de materias, de los programas de marketing internacional y técnicas comerciales, economía cuantitativa y derecho administrativo y organización del Estado, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Los opositores que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado sólo deberán desarrollar uno de los tres temas extraídos al azar.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas extranjeras modernas, excluidas las dos del ejercicio obligatorio, a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición. Las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: La primera parte del ejercicio se calificará de cero a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente. La segunda parte del ejercicio se calificará con «apto» o «no apto».

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar) y de cero a cuatro puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio, cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de ese mismo ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Los opositores pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado recibirán una calificación de cero a 20 puntos por el tema desarrollado.

Curso selectivo: Para la calificación de este curso, la Subsecretaría de Economía y Hacienda podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto» vistos los informes de las instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el tercero o, en su caso, sucesivos ejercicios.

ANEXO II

Tercer ejercicio

A) Economía general.

Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.

Tema 2. Los economistas clásicos.

Tema 3. Pensamiento económico de Marx. Desarrollos contemporáneos.

Tema 4. Los economistas neoclásicos. Líneas de pensamiento.

Tema 5. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.

Tema 6. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor.

Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.

Tema 8. Otras teorías de la demanda del consumidor. Dualidad y otras extensiones.

Tema 9. La función de producción microeconómica.

Tema 10. Teorías de los costes.

Tema 11. Teorías del comportamiento de la empresa, distintas de la neoclásica. Especial referencia a los desarrollos recientes en la teoría de la organización industrial.

Tema 12. El modelo de competencia perfecta.

Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.

Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo. Referencia a los mercados impugnables.

Tema 15. La teoría de la competencia monopolística.

Tema 16. Los problemas de la información imperfecta y teoría de la agencia: «Moral Hazard», y selección adversa.

Tema 17. Teorías de la distribución de la renta.

Tema 18. Teorías neoclásicas de la oferta y demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.

Tema 19. Otras teorías microeconómicas explicativas del mercado de trabajo. Costes de ajuste e información.

Tema 20. Teorías del beneficio. Teorías del interés y del capital.

Tema 21. La teoría del equilibrio general.

Tema 22. Economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría del «second best». Los criterios de compensación.

Tema 23. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos.

Tema 24. Economía del bienestar. Funciones del bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

Tema 25. Economía de la regulación: Principios e instrumentos.

Tema 26. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional.

Tema 27. Análisis de las tablas «input-output» y de los flujos financieros.

Tema 28. Magnitudes monetarias, creación de dinero y técnicas de control.

Tema 29. Modelo macroeconómico neoclásico.

Tema 30. Modelo macroeconómico keynesiano. Aportaciones de Keynes y el modelo de la síntesis neoclásica.

Tema 31. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones de política económica.

Tema 32. La nueva macroeconomía clásica. Contribuciones y críticas a su fundamentación.

Tema 33. Modelos nekeynesianos de desequilibrio.

Tema 34. Teorías macroeconómicas del mercado de trabajo. Paro clásico y paro keynesiano.

Tema 35. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.

Tema 36. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 37. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 38. La inflación. Fundamentos, clases y efectos económicos.

Tema 39. La política fiscal. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 40. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 41. La política monetaria. Condicionamientos y problemas actuales.

Tema 42. «Shocks» de oferta: Modelos e implicaciones de política económica.

Tema 43. Teorías de los ciclos. Desarrollos recientes.

Tema 44. Teorías unisectoriales del crecimiento económico. Modelo Harrod-Domar, modelo neoclásico y críticas postkeynesianas.

Tema 45. Teorías del crecimiento: Progreso técnico, crecimiento óptimo y modelos plurisectoriales.

B) Economía financiera, economía internacional y relaciones económicas internacionales.

Tema 1. La empresa y su organización interna. La información financiera: Estados de situación y circulación económica y financiera de la empresa.

Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación. Financiación propia versus financiación ajena. Política de dividendos y estructura de capital.

Tema 4. El crecimiento de la empresa y variables financieras. Métodos de valoración de la empresa.

Tema 5. Fundamentos del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. Modelo Heckscher-Ohlin-Samuelson.

Tema 6. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional e implicaciones sobre la política comercial. Especial referencia a los modelos de competencia imperfecta.

Tema 7. La controversia entre libre comercio y proteccionismo en la teoría del comercio internacional. Los costes de la protección.

Tema 8. Teoría de la protección nominal y efectiva. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 9. Interrelación entre el crecimiento económico y el comercio internacional.

Tema 10. Teoría de la integración económica.

Tema 11. Determinantes y efectos de los movimientos de capital a largo plazo. Especial referencia a la inversión directa.

Tema 12. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.

Tema 13. Teorías del ajuste de balanza de pagos.

Tema 14. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.

Tema 15. Teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 16. La controversia teórica entre tipos de cambio fijos y flexibles. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 17. Teoría de la integración monetaria.

Tema 18. Políticas de estabilización de los países desarrollados. Equilibrio interno y externo.

Tema 19. Liberalización del sector exterior. Opciones de política económica.

Tema 20. La coordinación internacional de las políticas macroeconómicas.

Tema 21. El Sistema Económico Internacional hasta el acuerdo de Bretton-Woods.

Tema 22. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del sistema monetario internacional hasta la actualidad.

Tema 23. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo.

Tema 24. Mercados financieros internacionales a corto plazo.

Tema 25. Mercados financieros internacionales a largo plazo.

Tema 26. Mercados de opciones, futuros financieros y otros derivados.

Tema 27. Economía de los países en desarrollo. Teorías sobre subdesarrollo.

Tema 28. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.

Tema 29. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo, con especial referencia al Banco Mundial.

Tema 30. Procesos de reforma económica en los antiguos países de economía centralizada: Opciones de política económica.

Tema 31. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Los bloques comerciales y las nuevas áreas emergentes en el comercio internacional.

Tema 32. El GATT. Estructura y funcionamiento. Las rondas de negociación. La OMC.

Tema 33. Procesos de integración no comunitarios. Organismos de cooperación internacional: La OCDE.

Tema 34. La Unión Europea. Antecedentes y evolución. Instituciones. El orden jurídico comunitario. El Acta Única Europea.

Tema 35. La política presupuestaria de la Unión Europea.

Tema 36. La política agrícola de la Unión Europea. Problemas económicos y proceso de reforma.

Tema 37. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 38. La política social y regional de la UE. Las políticas sectoriales no agrícolas.

Tema 39. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea.

Tema 40. El Sistema Monetario Europeo. Evolución, funcionamiento y situación actual.

Tema 41. El Tratado de Maastricht. Especial referencia a la Unión Económica y Monetaria.

Tema 42. Análisis de la convergencia económica y monetaria en la Unión Europea. Perspectivas.

Cuarto ejercicio

A) Economía española.

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 2. Evolución de la agricultura y de la política agraria en España. Problemas actuales.

Tema 3. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.

Tema 4. Los problemas de la minería en España. El sector energético. La política energética.

Tema 5. Evolución de la industria y de la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política de medio ambiente y a la política tecnológica.

Tema 6. Análisis de los sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo tradicionales.

Tema 7. Análisis de los sectores de bienes de equipo y de alta tecnología.

Tema 8. Análisis de los sectores de bienes intermedios: Siderurgia, química y metales no férreos. La industria del automóvil.

Tema 9. Análisis del sector servicios. Características, problemas y políticas de liberalización.

Tema 10. El sector de la construcción en España. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 11. Estructura y política del sector de los transportes y telecomunicaciones en España.

Tema 12. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.

Tema 13. Estructura, problemas y política en el comercio interior. Especial referencia a las pequeñas y medianas empresas. Los cambios en la distribución comercial. La defensa de la competencia.

Tema 14. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y problemas del empleo.

Tema 15. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.

Tema 16. El sistema financiero español: Evolución y reforma.

Tema 17. El sistema financiero español: Instituciones y mercados. Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 18. La política monetaria en España. Instrumentos de control. Evolución y problemas actuales.

Tema 19. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.

Tema 20. Evolución y estructura de la balanza comercial española.

Tema 21. Evolución y problemas de la balanza española por cuenta corriente. El problema de la financiación exterior.

Tema 22. El control de cambios en España. El papel de la inversión extranjera en España.

Tema 23. El período 1960-1973: el Plan de Estabilización de 1959. Los planes de desarrollo.

Tema 24. La política económica española desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 25. Situación actual de la economía española y perspectivas. La convergencia nominal y real en la Unión Europea.

Tema 26. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Adhesión.

Tema 27. Los efectos de la integración de España sobre el sector agrario y pesquero. Implicaciones de la reforma de la PAC.

Tema 28. Los efectos de la integración de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia. Implicaciones de la realización del Mercado Único.

Tema 29. Los efectos de la integración de España sobre la política comercial. Implicaciones de la realización del Mercado Único y de la política de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea.

B) Economía del sector público.

Tema 1. El sector público. Operaciones y cuentas principales. Delimitación del sector público. Comparaciones internacionales.

Tema 2. Los fallos del mercado como fundamento de la intervención del sector público. Bienes públicos. Efectos externos. Instrumentos de actuación del sector público.

Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. La Constitución fiscal.

Tema 4. Conceptos y características del presupuesto. Fases del proceso presupuestario. Principios clásicos del presupuesto y sus modificaciones. Las reformas presupuestarias más destacadas. Especial referencia al Presupuesto de Base Cero.

Tema 5. Impacto redistributivo del presupuesto. Principales instrumentos de redistribución. Los programas de bienestar y la Seguridad Social.

Tema 6. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

Tema 7. El gasto público. Causas de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público.

Tema 8. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. La tasa de descuento. Valoración de beneficios y costes. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

Tema 9. Clases de ingresos públicos. Elementos definidores de la estructura de los tributos. Concepto y clases de impuestos.

Tema 10. Fines, principios y estructuras impositivas. Especial consideración de los principios del beneficio y de la capacidad de pago.

Tema 11. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques del equilibrio parcial y general.

Tema 12. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del «exceso de gravamen».

Tema 13. Imposición y oferta. Efectos incentivo de los tributos.

Tema 14. La imposición óptima. Tipo impositivo óptimo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 15. Concepto y clases de deuda pública. La financiación del déficit público.

Tema 16. El federalismo fiscal. Financiación de las Haciendas Territoriales.

Tema 17. La empresa pública. Políticas aplicables, con especial referencia a la fijación de precios públicos.

Tema 18. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.

Tema 19. Los impuestos en la realidad: Estructuras tributarias alternativas en los sistemas comparados.

Tema 20. La armonización tributaria en la Unión Europea. Consideración de la fiscalidad del ahorro, de las sociedades y de los impuestos indirectos.

Tema 21. La imposición sobre la renta en España.

Tema 22. La imposición societaria en España.

Tema 23. La imposición patrimonial en España.

Tema 24. La imposición sobre las ventas en España.

Tema 25. El gasto público en España. Análisis funcional y su valoración. El control del gasto público en España.

Tema 26. Los Presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 27. La Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación.

Tema 28. Las Haciendas territoriales en España. Competencias y financiación.

Tema 29. El déficit público español y su financiación. Comparaciones internacionales.

Quinto ejercicio

A) Marketing internacional y técnicas comerciales.

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. El mercado español de divisas.

Tema 6. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 7. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.

Tema 8. Los canales de distribución y las redes de venta.

Tema 9. La oferta internacional: El producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.

Tema 10. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: El contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 11. Las políticas logísticas y financiera de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

B) Economía cuantitativa.

Tema 1. Los métodos mínimo cuadrático y de máxima verosimilitud en la estimación de los modelos económicos.

Tema 2. El modelo clásico de la regresión lineal: Estimación, verificación y predicción del modelo uniecuacional con k-variables explicativas.

Tema 3. El modelo de regresión con regresores estocásticos: Estimación, verificación y predicción.

Tema 4. Multicolinealidad y heterocedasticidad: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 5. Autocorrelación: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 6. Modelos de ecuaciones simultáneas: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 7. Modelos uniecuacionales de regresión no lineal: Estimación, verificación y predicción.

Tema 8. Modelos ARIMA: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 9. El modelo de regresión dinámica uniecuacional: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 10. Modelos de componentes no observables: Tendencia, ciclo y estacionalidad. Aplicaciones en el análisis de coyuntura, estimación, verificación y predicción.

C) Derecho administrativo y organización del Estado.

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992: Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Ley de Organi-

zación y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración Periférica del Estado. Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Organización y competencias del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal titular:

Presidente: Don Vicente Javier Fernández Rodríguez, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales: Don Manuel Ahijado Quintillán, Catedrático de Universidad; don Ramón Febrero Devesa, Catedrático de Universidad; don Javier Casares Ripol, Catedrático de Universidad; don Carlos Ocaña Pérez de Tudela, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Javier Burgos Belascoáin, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretaria: Doña María Simó Sevilla, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Sterling Rodríguez, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales: Don Saturnino Aguado Sebastián, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Jaime Abella Santamaría, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Julio Martín López, del Cuerpo de Inspectores de Finanzas; don Rafael de Juan López, del Cuerpo de Abogados del Estado, y don Roberto González Ibán, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretario: Don Lucinio Muñoz Muñoz, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

27620 ORDEN de 10 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación, para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

El Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, en su artículo 7 punto 2, y el acuerdo Administración-sindicatos adoptado en la Mesa General de Negociación